



DOC.	913077
EXP.	452266

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°029-2023-MDT/CM/SO**

El Tambo, 27 de febrero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 04 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 24 de febrero de 2023; el Oficio N° 001-FORELA PILAR ESCUADRA GIRALDO-2023, de fecha 21 de febrero de 2023, respecto al **APOYO ECONÓMICO PARA PASAJES Y ESTADÍA DE LA MENOR DEPORTISTA ARIA NAOMI SALAZAR ESCUADRA QUIEN REPRESENTARA A LA CIUDAD DE HUANCAYO EN EL CAMPEONATO INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE AREQUIPA LOS DÍAS 8 Y 9 DE ABRIL DE 2023;** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

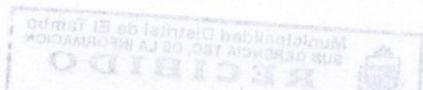
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en el artículo IX del Título Preliminar que es proceso de Planeación Local es integral, permanente y participativo articulando a la municipalidad y sus vecinos, estableciendo políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones exclusivas y compartidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Que el artículo 41° del mismo cuerpo normativo precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el numeral 2 del ítem 2.2) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: *"Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológicos, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local"*.

Que, mediante Oficio N° 001-FIORELA PILAR ESCUADRA GIRALDO – 2023 de fecha 21 de febrero de 2023, la señora FIORELA PILAR ESCUADRA GIRALDO, solicita al señor alcalde el apoyo económico para pasajes y estadía de su menor hija ARIA NAOMI SALAZAR ESCUADRA, para que represente como deportista por la provincia de Huancayo en el campeonato internacional a llevarse en la ciudad de Arequipa los días 8 y 9 de abril del año en curso.





Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 04, de fecha 24 de febrero de 2023, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad **APROBAR**, el **APOYO ECONÓMICO PARA PASAJES Y ESTADÍA DE LA MENOR DEPORTISTA ARIA NAOMI SALAZAR ESCUADRA QUIEN REPRESENTARA A LA CIUDAD DE HUANCAYO EN EL CAMPEONATO INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE AREQUIPA LOS DÍAS 8 Y 9 DE ABRIL DE 2023**; contribución económica que será dado por los miembros del Concejo Municipal y los 21 funcionarios de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el **APOYO ECONÓMICO PARA PASAJES Y ESTADÍA DE LA MENOR DEPORTISTA ARIA NAOMI SALAZAR ESCUADRA QUIEN REPRESENTARÁ LA CIUDAD DE HUANCAYO EN EL CAMPEONATO INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE AREQUIPA LOS DÍAS 8 Y 9 DE ABRIL DE 2023**, contribución económica que será dado por los miembros del Concejo Municipal (11 regidores y alcalde) y los 21 funcionarios de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por el monto de S/. 30.00 soles cada uno.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Deporte formular un Plan de Acción en beneficio de los deportistas destacados del Distrito de El Tambo.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR**, el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Deporte y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llatlaco Colca  
ALCALDE

